

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de GABRIEL FELIPE RINCÓN HERNÁNDEZ, con 86 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 20 de enero de 2021, hora 4:32 p.m., secuencia 672, demanda en línea SOL115367, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-018**; que el 21 de enero se presentó solicitud de retiro de demanda (f. 88).



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente para lo cual se considera:

Sería del caso decidir sobre la admisión de la presente demanda ordinaria de la Seguridad Social, recibida de manera digital, instaurada por el señor GABRIEL FELIPE RINCÓN HERNÁNDEZ contra COLPENSIONES, si no fuera porque obra solicitud de retiro de demanda presentada por el Dr. Francisco Ramírez Cuellar, portador de la T.P. 110.100, en su condición de apoderado del demandante (f. 88).

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del C.G., del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.T.S.S., se entiende para todos los efectos procesales que se acepta la solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 30 de fecha 25/02/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA